

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DECLARATIVO VERBAL DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00087-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: se informa a la Señora Juez, que este proceso se encuentra debidamente notificado y trabada la Litis. Al despacho.

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023

FREDDY OSPINA Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se fija el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8:30 a.m. para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso

La audiencia se llevará a cabo de manera <u>virtual y/o presencial</u> (por justificación de imposibilidad tecnológica), por el canal asignado en la plataforma life size. El enlace de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Se reconoce personería al doctor Dr. IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA, con Tarjeta Profesional No. 327.487 del C.S.J, para actuar como apoderado del demandado PEDRO ANGEL ESTEVEZ RINCON, conforme al mandato conferido.

Una vez notificado por estados el presente auto remítase el link del expediente al Dr. IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA., al correo electrónico: ivancalderonabogado2@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BARAJAS PITA JUEZ